

# **Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMEBRE DE 2.010.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Salliqueló es propietaria del inmueble identificado catastralmente como Circ.III Parcela 547 CT, en el cual se encuentran construidos los Boxes Municipales, que se utilizan para el depósito y cuidado de animales raza equina,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto contrato de "Comodato" o "Préstamo de uso gratuito", con los diferentes ocupantes de los boxes ubicados en el predio indicado,

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, atento lo previsto en el Artículo 56 de la Ley orgánica Municipal,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

## ORDENANZA Nº 1405/10.-

JOSE A MITRE -SECRETARIO- PCIG BS AS

JORGE A. HERNANDEZ -PRESIDENTE-